PRINCIPIOS DE MORAL POLITICA REDACTADOS EN UN CATECISMO (1)

ADVERTENCIA

Los estadistas de Hispano-América se han cansado en discurrir medios para extirpar la semilla de las revoluciones, que tan frecuentes y desastrosas son en esta parte del mundo. Se han agotado ya las suposiciones en materia de constitución, pues de todas clases han sido planteadas, y siempre sin resultado satisfactorio. La causa es en mi concepto, que el origen de las revoluciones no está hoy ya precisamente en la forma de gobierno, aunque sí debió de contribuir mucho a ellas el haber pasado tan repentinamente del régimen colonial al sistema democrático. Pero ya no tiene remedio, y es imposible volver atrás. Hemos avanzado lo bastante para que una retrogradación se haga impracticable; mientras que por otro lado, tampoco marchamos derechamente, De todos modos, lo que hoy nos despedaza, lo que cancera el seno de la sociedad, es la falta de moral pública. Para el régimen a que estábamos sometidos en el gobierno español, nuestra educación era adecuada, puesto que llenaba las miras de nuestros opresores. Mas después que hemos sido arroiados de improviso a un orden de cosas tan diverso, nuestras ideas deben ser otras; deben estar acordes con la nueva vida política, si es que deseamos realmente sacar fruto de ella.

Se nos ha elevado al rango de hombre libres, de ciudadanos, sin saber cuáles son nuestros derechos y obligaciones; pero ya que no se pudo o no se pensó en darnos la competente preparación antes de lanzarnos en la nueva carrera, es forzoso imbuir estas ideas lo más pronto posible en el ánimo de las masas, para que todo no sea perdido. Es necesario propagar los verdaderos principios que el mundo civilizado proclama hoy; principios de orden y de sólido progreso; y al mismo tiempo

(1) Editado por Imprenta de Cualla. Bogotá 1849.

combatir esas falsas ideas de libertad, que abusando de tan sagrada voz, trata de extender sin cesar la demagogia.

Tales objetos me he propuesto en la redacción de este pequeño tratado, que destino a la juventud americana. Persuadido de que en la tierna edad es cuando se graban mejor las ideas, y de que no sería tan fácil ya sacar por este medio gran provecho de los hombres adultos, he preferido trabajar un corto y sustancioso escrito, propio para las escuelas, a ensayar otro más difuso, que se leyera por mero pasatiempo sin dejar mucha utilidad. Considero como uno de los primeros deberes de los gobiernos de América, establecer de preferencia la enseñanza de la moral política en los institutos donde se forma la juventud, para que un día pueda llegar al seno de la patria, en su calidad de funcionarios o ciudadanos particulares, impregnada de las verdades de aquella ciencia, tan necesaria para la ventura social.

He procurado ser tan claro como lo permitiese la índole del asunto, porque de otro modo el objeto de la obra no podría conseguirse. Aun he sacrificado a esta idea la exactitud rigurosa de algunos principios, que, como los fundamentales del capítulo 10. del Catecismo, son muy abstractos por su naturaleza

Bogotá, 21 de Setiembre de 1848.

CATECISMO

CAPITULO I

PRELIMINARES

¿Qué es Moral Política?

Es aquella parte de la ciencia de los deberes, que enseña los que corresponden a gobernantes y gobernados.

Explicad más esa definición.

La Moral en general es la ciencia de los deberes, y se divide en varias partes, según la clase de aquellos.

¿De dónde procede esa diferencia en los deberes? De la que hay en su fuente.

¿Cuál es la fuente de los deberes?

Siempre es una sanción legal; pero según la clase de las leyes, toman los deberes diferentes nombres.

¿Cuántas clases de leyes hay?

Muchas, pero todas pueden reducirse a estas tres: civiles, morales y religiosas. Los deberes, por consiguiente, admiten la misma clasificación.

¿Cuáles son las leyes morales?

Aquellas reglas de conducta que nos indican la simple razón y la opinión pública, como conformes a la dicha de la especie humana.

¿Cuáles son las sanciones o motivos de los deberes morales? La conciencia y el honor. Aquélla reprueba a nuestros mismos ojos las malas acciones, y éste nos hace sentir la reprobación de los demás hombres.

Pero ese aviso de la conciencia supone un examen del influjo de las acciones, que no todos pueden hacer.

En general, no hay quien no conozca, aunque sea vagamente, la bondad o maldad de las principales acciones, y respecto de aquellas que exigen más profundo examen, las conciencias ilustradas juzgan, califican, y presentan el resultado de sus observaciones a las conciencias incultas.

iA qué especie corresponden los deberes de la moral política?

A la especie de aquellos que imponen las leyes políticas.

¿ Qué son esas leyes?

Son un género de las que antes hemos llamado civiles, para diferenciarlas de las morales y religiosas.

¿Cuál es el objeto especial de las leyes políticas?

Determinar la forma de gobierno del país, y fijar los deberes del ciudadano, o sea de gobernantes y gobernados.

Si la legislación política fija los deberes del ciudadano, ¿qué comprende la moral política?

No sólo ayuda a la legislación con las sanciones de que dispone, sino que impera sola en aquella parte de los deberes políticos que se escapa a la influencia legislativa.

 $\it iBajo$ de cuántos aspectos considera al ciudadano la moral política?

Bajo de dos: como empleado público, y como simple particular; y en ambas posiciones le señala sus derechos y sus deberes.

CAPITULO II

DEL EMPLEADO PUBLICO

¿Cuántas clases hay de empleados públicos?

Hay muchas, y aun no están bien determinadas, pero nosotros estableceremos cuatro: empleados legislativos, ejecutivos, judiciales y electorales. Todos ellos son superiores y subalternos. Determinad sus derechos y obligaciones según la moral. Lo haremos por el mismo orden en que quedan referidos, reservando para un capítulo separado el tratar de todos en su calidad de superiores y subalternos.

¿Tenéis que hacer alguna advertencia previa?

Sí, y es que los derechos y los deberes son de tal manera correlativos, que no pueden darse los unos sin que existan los otros, aunque en distintos individuos.

Demostrádlo.

El deber es la necesidad de hacer alguna cosa en favor de alguna persona, y esta otra persona tiene el derecho de exigir la prestación de aquella cosa.

Ejemplo.

Si un empleado tiene la obligación de proteger a los ciudadanos contra los atentados de la maldad, los mismos ciudadanos tienen el derecho de demandarle aquella protección.

CAPITULO III

EMPLEADOS LEGISLATIVOS

¿Cuántas especies hay de empleados legislativos? Dos, que son los legisladores, y sus oficiales o subalternos.

Decid los deberes que la moral impone a los legisladores. El primero es la observancia de la constitución del Estado, que no debe ser para ellos menos inviolable que para cualquier otro empleado.

Siendo la constitución obra de los legisladores, ¿por qué no podrán quebrantarla ellos mismos?

La constitución no es obra de los legisladores creados por ella, sino de un legislador anterior y superior que, al instituirlos, ha podido también señalar las condiciones de esa institución. Pero observo que hablais únicamente de los gobiernos constitucionales.

Todo gobierno, por el hecho mismo de existir, existe bajo de alguna forma, y esa forma es su constitución. Sin embargo, se ha reservado el calificativo de constitucionales para aquellos que deben su organización a una ley escrita.

De todos modos, la constitución no debe imponer deberes ningunos a los legisladores, porque carece de medios para hacerlos efectivos.

Es cierto que aunque los legisladores falten a la constitución, no hay cómo exigirles la responsabilidad legal; pero por lo mismo la opinión pública es, o debe ser, más severa con ellos que con ningún otro empleado.

¿Y respetan ellos la opinión pública?

No siempre la obedecen con puntualidad, mas casi nunca la desprecian del todo.

¿Cuáles son los medios únicos y practicables de contener dentro de sus deberes a los legisladores?

La prensa, denunciando y reprochándoles con moderación sus demasías, y el derecho de petición, que puede hacerles observaciones y propuestas.

Indicad los otros deberes que la moral impone a los legisladores, además de la observancia de la constitución.

Primeramente deben ser muy escrupulosos en el cumplimiento de las disposiciones que establezca su reglamento interior.

Siendo obra de ellos mismos ¿por qué no podrían faltar a dicho reglamento?

Es obra de la legislatura, y cuando ésta se compone de varios miembros, cada uno de ellos está ligado a las prevenciones del Cuerpo.

¿Qué ventajas proporcionan esos reglamentos?

Cuando el legislador es una sola persona, apenas cabe otra norma en sus procedimientos, que su voluntad; pero aun entonces conviene para el mejor orden, que se trace un cierto plan en sus tareas. ¿Y cuándo los legisladores son varios?

Entonces es indispensable un reglamento que detalle el modo de proceder en sus trabajos, pues de otro modo no podrían ni entenderse.

¿Qué otros deberes impone la moral a los legisladores? Hay algunos otros, que no pueden especificar bien la constitución ni los reglamentos internos. De ellos, unos son comunes a todo legislador, y los otros corresponden en especial a los miembros de las asambleas deliberantes.

Designad los primeros.

Todo legislador debe tener presente, que sus actos están destinados a la verdadera dicha de la nación; que será tanto más respetado y querido, cuanto mejor consulte esa dicha; y que por el contrario, será detestado, y aun dará margen a convulsiones políticas, si la desatiende por consultar la suya propia, o por saciar pasiones de venganza.

¿ Qué decis del prevaricato de un legislador?

Que es el más grave de todos, porque sus consecuencias son infinitas.

iHay algún derecho notable, común a todos los legisladores?

Sí, el de la libertad en sus operaciones. El que la coarta comete el mayor de los crímenes, pues vulnera la misma soberanía. Además se establece la alarma, y pudiera conducir hasta al aniquilamiento de la legislatura.

¿Qué deber especial tiene un legislador único?

El de consultar con los hombres más sabios y próbidos de la nación, cuidando siempre de oir a todos los partidos.

¿Cuáles son los deberes principales que, a más de los dichos antes, corresponden a los miembros de una asamblea legislativa?

Moderación, brevedad y exactitud en sus discursos, independencia y buena fe. Jamás deben permitirse el sofisma ni la intriga: la sinceridad y la franqueza deben acompañar todos sus actos. ¿Qué tenéis que decir de los subalternos en el ramo legislativo?

Que todas sus operaciones deben propender a facilitar los trabajos de los legisladores, según las reglas establecidas por los respectivos reglamentos.

CAPITULO IV

EMPLEADOS EJECUTIVOS

¿Cuáles son los empleados ejecutivos?

Los que pertenecen a la administración del Estado, y son generales o especiales, según que entienden en todos o en uno solo de sus ramos.

Designad los primeros.

Son empleados ejecutivos generales el Jefe de la Administración, los Consejeros de Estado, el Secretario o Ministro del Despacho cuando es uno solo y los agentes políticos del primero, colocados a la cabeza de las secciones del territorio.

Hablad del Jefe de la Administración.

Este es el que con el nombre de Monarca, Presidente, etc., cuida de la observancia de las leyes, y de dirigir la marcha de la sociedad de acuerdo con ellas.

Decid sus principales deberes morales.

Puesto que la moral política tiende a ayudar a la legislación para hacerla más eficaz, es excusado repetir que el Jefe de la Administración tiene por principal deber, aun según la moral, observar estrictamente la constitución y las leves.

Expresad pues sus deberes puramente morales, esto es, que no puede detallar la legislación.

Cada una de sus numerosas atribuciones supone varios deberes, que sería muy largo especificar pero puede decirse generalmente, que debe siempre el Jefe de la Administración tener en cuenta, que no maneja negocios propios, sino de una comunidad respetable, a cuyo beneficio han de referirse todos sus actos.

Dadme un ejemplo

Si trata de proveer un destino, ha de consultar las aptitudes, la honradez y el mérito de las personas, más bien que su disposición a congraciarse con el que manda; y tomar el candidato de cualquier círculo o clase, siempre que esto sea compatible, con la racional fidelidad debida al gobernante.

¿Tenéis otra razón más para no especificar individualmente todos los deberes morales del Jefe del Estado?

Sí, el ejercicio de sus atribuciones supone una gran variedad de conocimientos relativos a la legislación internacional, política, económica, religiosa, etc.; y para detallar todos aquellos deberes sería preciso exponer aquí todos los principios de dichas ciencias. La moral, pues, se limita a convencerle de la necesidad en que le pone la opinión pública, y su interés bien entendido, de respetar semejantes principios.

Hacédmelo palpable con un ejemplo.

Es una atribución del Poder Ejecutivo, dirigir las negociaciones diplomáticas. El derecho internacional enseña cómo debe conducirse en cada caso, y la moral, ayudándole, le persuade, que en tales negociaciones debe consultar el interés de su nación, sin causar un daño innecesario o superior a las otras con quienes trate.

Según eso, ¿no le es dado consultar su interés propio y personal?

El verdadero interés de un mandatario se cifra en hacer la felicidad del pueblo, aunque para ello tenga que someterse a algunos sacrificios.

¿Y por qué no vemos esto sino muy rara vez?

Porque también son todavía muy raros en el mundo, los hombres verdaderamente ilustrados, y aun más en el primer puesto de una nación.

¿En qué fundais ese aserto?

En que no se necesita de talento ni de ilustración para es-

quilmar a los pueblos, y sí para conocer y apreciar los goces de la reputación y de la gloria.

Decid los deberes de los Consejeros de Estado.

Siendo el objeto de su institución ilustrar al gobernante y evitar que se extravíe, deben meditar profundamente las materias antes de dar su dictamen, y una vez formado, emitirlo con franqueza, independencia y energía.

¿Son muy culpables los Consejeros que dictaminan siniestramente?

Lo son tanto más, cuanto que casi nunca deja de hacer algún efecto su consejo, y aun es muy común que el gobernante se entregue a ellos ciegamente.

Decid algo del Secretario o Ministro general de Despacho. Siendo sus funciones las mismas que las de todos los Secretarios juntos, en donde se han separado los diversos ramos de la administración, me reservo tratar de los deberes anexos a este empleo al hablar de los empleados especiales.

Expresad los deberes de los agentes políticos situados en las secciones del territorio.

Consisten en cumplir religiosamente las órdenes superiores, y obrar en su sección como el Jefe del Estado en todo él, pero siempre bajo de su dependencia.

Hablad ya de los empleados ejecutivos especiales.

Pondré en primer lugar los Secretarios o Ministros del Despacho, que en donde hay un gobierno regularizado son tantos, cuantos los grandes ramos en que se divide la administración.

¿Cuáles son sus deberes puramente morales?

Facilitar la marcha de la administración, autorizando y comunicando sin demora a los inferiores las providencias que emanan del Poder Ejecutivo; cuidar que ellas sean cumplidas exigiendo frecuentes informes, y denunciar al Jefe de la Administración aquellas faltas que merezcan una resolución de su parte.

Considerados como auxiliares del gobernante en la dirección de los negocios ¿ qué deberes tienen?

Los mismos que dicho gobernante, y además le deben la mayor fidelidad con decoro, y la mayor franqueza con respeto.

¿Cuáles son los demás empleados ejecutivos especiales? Los agentes y subalternos en los ramos diplomático, militar, de hacienda, policía, etc.

Decid los deberes de los empleados diplomáticos.

Ellos deben proceder en el desempeño de su encargo con la mayor circunspección, de acuerdo con la máxima antes establecida hablando del Jefe del Estado.

i Cuál ha sido antes de ahora el principio fundamental de la diplomacia?

Se creyó por mucho tiempo antes de ahora, y sobre todo en los últimos siglos, que la habilidad y buen desempeño de un diplomático consistía en engañar a los representantes de las otras naciones con quienes trataban, arrancándoles concesiones que bajo cualquier aspecto pudieran ser ventajosas, aunque para ello acarreasen graves males a dichas naciones.

¿Cómo se piensa hoy en el particular?

Ya se van convenciendo los Gobiernos de que la buena fe es la base de la diplomacia, y que no puede ser lícito en un contrato público lo que sería vituperable y deshonroso en un contrato privado. Es muy satisfactorio observar, que bajo tales principios se ajustan hoy la mayor parte de los convenios internacionales, y no era de esperarse otra cosa del aumento de la ilustración, que ha hecho ver que los intereses de los diversos pueblos de la tierra no son realmente opuestos, y que un convenio entre dos o más de ellos puede y debe estar basado en principios de recíproca conveniencia.

Hablad de los militares.

La carrera de las armas, tan brillante y honrosa por su objeto, ha sido a menudo manchada por los actos más viles de cobardía y de traición.

¿Cuáles son, según eso, sus deberes?

El militar debe tener ante todo, si ha de merecer tal nombre, un valor que no pueda sujetarse a duda. Pero el valor no es efecto de la voluntad. . .

El valor depende mucho de la educación y de las ideas de honor; más aun cuando fuese obra exclusiva de la naturaleza, siempre es cierto que el que no sienta su pecho animado con esta noble propiedad, debe abandonar una carrera para que no es llamado.

¿Hay otro deber importante en la milicia? Sí, la lealtad a la Nación y a su legítimo Gobierno.

¿No le es dado alguna vez desobedecer a los que bajo el

nombre de Gobierno legítimo pudieran ser unos tiranos?

No es la fuerza armada a quien corresponde discernir si el Gobierno tiraniza o no. Solo en el caso de haberse erigido un gobierno visiblemente intruso, esto es, sin título ninguno de legitimidad, es cuando le toca volver sus armas contra dicho gobierno, pero bajo la dirección de las autoridades legítimas o de sus agentes.

¿Qué viene a ser la disciplina?

Es propiamente la subordinación del militar a su jefe o superior, en lo tocante al servicio. Este deber, común a todos los empleados, es mucho más estricto en la clase de que tratamos.

¿Por qué?

Porque la más pequeña desobediencia es contraria al principio de unidad, tan necesario en la fuerza armada, que solo a virtud de él puede obrar con individuos como si fuesen masas compactas.

Mencionad los deberes de los empleados de hacienda.

El principal consiste en recaudar, administrar e invertir los fondos públicos de un modo legal y puro sin permitirse para sí ni para otros el menor aprovechamiento de ellos.

¿Por qué son raros los empleados de hacienda puros?

1o.- Porque se ha generalizado la falsa idea de que no se daña a nadie robando al erario; y 2o.- porque desconocen el mérito de haber resistido siempre a una tentación a que tantos han cedido.

¿Por qué decís que es falsa aquella idea?

El tesoro público se forma de las contribuciones de todos los asociados, y por consiguiente, robar al tesoro público es robar a todos los individuos que componen la Nación.

Mas es muy pequeña la parte que toca a cada uno. . .

Una vez excusada esta especie de robo, ya no tendría límites, y pudiera llegar a ser considerable la porción perdida por cada miembro de la sociedad; pero no es éste el peor aspecto de semejante delito.

¿Cuál es?

Distraídos los fondos públicos de su verdadero e importante objeto, este objeto queda desatendido en todo o en parte, y la Nación, o sea sus miembros, sufren las funestas consecuencias que de aquí han de provenir.

Demostrádmelo con un ejemplo.

Los fondos públicos se invierten en el pago de militares y otros empleados. Si se desfalcan pues, no podrá cubrirse la asignación de cada servidor del Estado, y, o rehusará continuar prestando sus servicios, o los prestará mal.

¿Provienen otros males del peculado?

Sí, mas solo indicaré uno muy grave. La disminución de los fondos públicos haría necesario echar sobre el pueblo nuevas contribuciones, y la economía política demuestra que esta operación es en extremo funesta a la industria y riqueza nacionales.

¿ Qué tenéis que decir de los empleados de policía?

Que no siendo posible a la ley establecer con toda exactitud el equilibrio entre la seguridad y la libertad de los individuos, depende muchísimo el buen ejercicio de sus funciones, de la observancia de las reglas morales.

¿Cuáles son estas reglas?

El empleado de policía debe tener presente, que su misión es la de proteger sin vejar, y la de prevenir los delitos sin hacer para ello un mal mayor que el que haría el mismo delito. Sin dejar de ser vigilante, no ha de degenerar en suspicaz e inquieto, y bajo el pretexto de evitar o perseguir los delitos, no ha de saciar rencores personales. Sobre todo, ha de considerar en las prisiones que ejecute, que el mal hecho por ellas no puede luego eliminarse, aunque se reconozca y se pregone la inocencia del encarcelado, y que, por tanto, ha de haber más que una ligera presunción para que puedan practicarse.

¿No es también perjudicial una policía condescendiente? Muchísimo, y en ninguna materia es quizá más necesario, y al mismo tiempo más difícil, evitar los extremos. Pero la buena fe de los empleados es ya un gran paso hacia el acierto.

¿No habláis de los empleados eclesiásticos?

Aunque ellos no son propiamente empleados políticos, ejercen un ministerio de moral, que se roza mucho con el P. Ejecutivo; por cuanto uno y otro se encaminan a la observancia de los preceptos dictados para la mejora del hombre y de la sociedad.

¿Qué inferís de ahí?

Que los eclesiásticos, así por la naturaleza de sus funciones, como por la vigilancia del P. Ejecutivo sobre todas las influencias que afectan a la sociedad, tienen según la moral política, deberes análogos a los de los empleados de aquel Poder.

Decid esos deberes.

Obedecer los mandatos de la autoridad civil, cooperar a su ejecución por los medios de que disponen, e inculcar en los ciudadanos el mayor respeto al Gobierno.

¿Fueden rechazar alguna vez aquellos mandatos, por contrarios a los principios de la religión o a las leyes de la Iglesia?

Nunca. Tal resistencia en los ministros del altar, además de ser muy ajena de su instituto, sería de una trascendencia funesta para el orden público.

¿Cuál deberá ser su conducta en el caso propuesto?

La mayor tolerancia y modestia. A lo más podrán los prelados representar a la autoridad civil con humanidad y acatamiento.

CAPITULO V

EMPLEADOS JUDICIALES

Referid los deberes de los empleados judiciales.

El Poder Judicial, creado para la aplicación de la ley, tiene por deberes la meditación, la rectitud y la celeridad en sus operaciones.

¿Por qué debe guardar meditación?

Porque en nada es tan perjudicial la ligereza como en un Poder destinado a decidir sobre los intereses más caros para el hombre: la vida, la libertad, la propiedad, el honor.

¿De cuántos modos puede faltar el juez a la rectitud?

De varios; mas todos consisten en ceder a ciertos motivos más o menos deshonrosos, que le distraen de la puntual y exacta aplicación de la ley. El resultado es siempre, que sucede lo que el legislador no tuvo por conveniente que sucediese.

¿Y si la ley fuese mala?

Sólo puede el juez representarlo al Poder Legislativo; pero mientras la ley exista, es necesario observarla aun cuando sea mala.

¿Por qué?

Porque de otro modo se daría ocasión a la cavilosidad y al interés de cada uno, para eludir todas las leyes so pretexto de ser malas.

 $\it i$ Qué ventajas provienen de la celeridad en la administración de justicia?

La retardación equivale a una denegación temporal, y por consiguiente adolece en parte de los inconvenientes de la falta de justicia.

- ¿Hay algún vicio odioso y muy común entre los dependientes del foro?
- Sí, las estafas que cometen con los litigantes, y que son tanto más inicuas, cuanto que se hacen bajo la salvaguardia de un puesto que escuda a sus autores.
- ¿Hay algún deber común a los empleados legislativos, ejecutivos y judiciales?
- Sí, el de instruirse profundamente en las materias que les incumben. Sin esto no podrían desempeñar bien sus destinos, aun cuando tuviesen las mejores intenciones.

CAPITULO VI

ELECTORES

¿ Quienes son los electores?

En los países gobernados según el sistema popular representativo, la autoridad pública se ejerce por personas designadas por el pueblo; mas no pudiendo éste hacer en masa semejante designación, la encarga a algunos comisionados especiales, y estos son los *electores*.

¿Según eso, es muy grave el encargo de elector?

Sí muchísimo, pues que de sus votos depende el tener buenos o malos gobernantes.

¿Cuáles son los deberes que la moral prescribe al elector? Imparcialidad e independencia.

Explicad el primero.

La imparcialidad consiste en que no se deje llevar en sus votaciones por el espíritu de partido, ni por odios o afecciones personales; y sí solo por las cualidades y méritos de los candidatos. Si es fuerza tener buenos gobernantes, pues en ello va la dicha de todos, es bien claro que esto se obtendrá observando el principio que queda sentado.

¿Qué utilidad proviene de la independencia?

Las ventajas del sistema popular son precisamente las que dimanan de la participación de muchos en los negocios públicos. Un elector vendido a otra persona es un votante de menos, porque equivale a que esta otra persona vote dos veces. La falta de independencia desvirtúa, pues, enteramente aquel sistema.

¿Tenéis otra razón?

Sí, el que atenta contra la libertad de otro, lo hace porque teme que obrando libremente no según de sus ideas, y esto mismo prueba que ellas no son buenas.

¿Por qué?

Porque debemos suponer que el elector, por su propia conveniencia, estará naturalmente inclinado a hacer una buena elección, y si se le mueve a contrariar su voto espontáneo, refluirá en perjuicio de esa buena elección.

¿ Qué deberemos, pues, pensar de los atentados contra la libertad de las elecciones?

Que son de los más enormes que puedan cometerse contra la sociedad, y que ésta debe mostrarse inexorable con sus autores.

¿Y no culpáis al elector?

Eso depende de los medios empleados para ganarle. Si son los de la violencia, no merece con mucho nuestro vituperio, como si fuese el soborno u otro semejante.

 $\ensuremath{\delta} Por$ qué no cumplen de ordinario los electores con sus deberes?

Porque no ven todas las consecuencias que produce su negligencia o debilidad. El gusto de complacer a un amigo, saciar un deseo de venganza, contrariar las miras de un partido opuesto, labra más en su ánimo, con frecuencia, que las consideraciones de utilidad pública.

¿De qué proviene esto?

De que los unos motivos obran de un modo claro e inmediato, y los otros sólo ofrecen imágenes distantes y confusas. Mas la virtud consiste, justamente en resistir a aquellos y pre-

ferir estos, cuando ha de resultar una mayor suma de dicha para la sociedad.

Pero un mal voto no puede influir en las elecciones.

Así se pudiera decir de todos. Las mayores sumas se componen de unidades, y lo que se dice de las partes se dice del todo.

CAPITULO VII

SUPERIORES Y SUBALTERNOS

¿ Qué conducta debe observar el superior respecto del subalterno?

Ha de considerar que su posición no le autoriza para oprimirle, ni menos humillarle. Sin descuidar que cumpla con su deber, le guardará las atenciones que se deben a todo hombre. Los malos tratamientos son siempre una simiente amarga, y fecunda en frutos de la misma calidad.

¿Hay otras razones para tratar bien a un inferior?

Sí. Nunca aparece tan deshonrosa la altanería como cuando se ejerce con quien no puede fácilmente rechazarla. Además, nadie está seguro de que no dependerá algún día bajo de algún respecto, quizás del mismo a quien mandó antes.

Decidme los deberes del empleado subalterno.

Respeto sin humillación, y obediencia a las órdenes del superior.

¿No le es lícito suspender la ejecución de una orden superios, si la creyese perjudicial, u opuesta a la Constitución o a la ley?

En este punto debe arreglarse a lo que establezcan las instituciones del país; mas la moral le previene que no ponga jamás embarazos a la marcha de los negocios de su ramo, y que nunca el espíritu de partido ni de otro motivo semejante, si-

no sólo consideraciones de mucho peso, la hagan retardar el cumplimiento de las órdenes que se le hayan comunicado.

 $_{\dot{\delta}}Y$ qué deberá hacer en el caso de estar bien persuadido de que la orden es mala o ilegal?

Si temiese muy graves inconvenientes de su ejecución, suspenderla, y representar al superior indicándole sus temores. Pero si la maldad o ilegalidad de la orden no fuesen de mucha trascendencia, vale más que obedezca, sobre todo si urge la ejecución.

Suponed todavía que el superior insiste.

Entonces el inferior habrá cumplido con su deber representado, y ha de obedecer, salvo que se quiera comprometerle a ejecutar un crimen, en cuyo caso debe resistir el cumplimiento de la orden, y aun dejar el puesto si fuere preciso.

Dadme una regla general en este punto.

La regla general es obedecer, excepto en los casos muy graves y muy particulares, en que la necesidad de resistir no pueda sujetarse a duda. Es de no olvidar que tales casos son raros, y que el subalterno no ha de forjarlos fácilmente en una imaginación asustadiza o maliciosa.

CAPITULO VIII

DEL CUIDADANO PARTICULAR

¿A quién llamais ciudadano particular?

Al que no hallándose en ningún puesto público, hace parte de la masa común de la sociedad.

¿De cuántos modos podemos considerarle?

De tres: como candidato, como sufragante

De tres: como candidato, como sufragante y como súbdito.

- ¿Tenéis alguna observación general que hacer respecto del ciudadano privado?
- Sí, y es que la opinión no influye tanto en él como en el empleado público.

¿Por qué?

En primer lugar, porque su misma situación le oculta más a la miradas del público; y en segundo, porque la opinión recae sobre un gran número a la vez, lo que disminuye su efecto.

CAPITULO IX

CANDIDATO

¿ Quién es candidato?

El ciudadano particular, considerado como si hubiese de venir a ser empleado público.

Es lícito aspirar a los empleos?

Sí, cuando se tienen las cualidades internas y externas que requiere el puesto.

¿Cuáles son esas cualidades?

Llamo internas las que producen directamente el buen desempeño del destino, como el talento, la probidad, etc., y externas las exigidas por la ley por considerarlas indicantes de las primeras, como la edad, la riqueza y otras.

¿ Qué otro requisito es necesario para que la moral no desapruebe la aspiración a los destinos?

Que no se empleen en la solicitud medios indecorosos; y en general hacen mucho más honor cuando se obtienen sin solicitarlos.

¿ Qué decis de la práctica de presentarse al pueblo como candidato el mismo interesado?

Esta práctica, usada en Inglaterra y en los Estados Unidos, y que allá es bien recibida, quizás no obtendría la aprobación general en otros países de diversas costumbres e ideas.

Pero ¿es útil?

Bien merece ella que se la examine bajo este aspecto, pues al cabo lo útil, tarde o temprano, es aprobado por la opinión y a menudo no se necesita más que hacer la demostración de la utilidad de una cosa, para que sea aprobada por todos.

¿ Qué observáis pues, en primer lugar?

Que el que se presenta como candidato para un empleo, sólo prueba en su contra que lo desea.

¿Pero prueba algo sobre su buen o mal desempeño?

No. Bien puede desempeñarse perfectamente un destino que se ha deseado; más hay no sé qué presunción en contra del que se ofrece para un empleo.

¿En qué se funda esa presunción?

En que el interés del bien público no es por lo general tan fuerte como el interés del bien particular, y el que manifiesta grandes deseos de ser empleado da a sospechar que le mueve únicamente alguna consideración de personal conveniencia. Pero no hay que olvidar que ésta es una mera presunción, y que, así los precedentes de la persona son el mejor indicio para apreciar sus verdaderos motivos.

¿ Qué concluís de todo?

Que la propia presentación como candidato casi nada dice en favor o en contra de la persona. Sin embargo, sería de desear que no fuese común el deseo de ser empleado, a lo menos como un medio de subsistencia.

¿Por qué razón?

La empleo-manía indica la escasez de industria en un país; pues de otro modo, nadie habría que no prefiriese cualquier

género de ocupación privada al desempeño de un destino, que es cosa tal llena de inconvenientes.

¿Cuáles son esos inconvenientes?

Son muchos: diré los principales. Primeramente, el empleado se halla siempre en un estado de dependencia, que no halaga mucho a la natural altivez humana.

Decid otro.

Por lo regular, cuanto gana el empleado lo consume al mismo tiempo, sin hacer ahorros para la vejez, o para los casos extraordinarios.

¿En qué consiste esto?

En que los sueldos se proporcionan al rango del empleo, y los gastos son siempre proporcionados al rango; de modo que un gran sueldo supone un gran gasto.

¿Hay otra causa?

Sí, el empleado no medita que llegará un tiempo en que deje de serlo, y la esperanza le alucina hasta el término de creer que siempre tendrá una entrada segura. De aquí provienen necesariamente que se descuide, y ceda a los inmediatos alicientes de gastar.

¿Qué otro inconveniente tienen los empleos públicos? Habitúan de tal modo al sujeto a este género de vida, que cuando la necesidad le obliga a tomar otro, le es impracticable. Parece que se hace inepto para todo lo que no es la oficina.

¿Cuál ha sido la causa principal de la empleo-manía?

La dificultad de ocuparse útilmente. Por tanto, la empleo-manía supone falta de industria en el país, y el mejor modo de extirpar aquélla es fomentar ésta por los medios que se hallen en poder del gobierno, y según los principios de la economía política modificados por las circunstancias especiales del país.

CAPITULO X

SUFRAGANTE

¿ Quién es sufragante?

El que en las elecciones indirectas vota para el nombramiento de electores.

¿Cuáles son sus deberes?

Es bien claro que siendo propiamente el sufragante un elector de elector, le corresponden los mismos deberes que a este: imparcialidad e independencia.

¿No hay, sin embargo, alguna observación que hacer aun a este respecto?

Sí, los partidos políticos ponen su mayor conato en la seducción de los sufragantes; porque una vez conseguido el nombramiento de electores de su agrado, ya no tienen que emplear con estos tanto empeño, y descansan en la seguridad de que resultarán también a su gusto las elecciones de gobernantes.

¿ Y qué decís acerca de esto?

Que los sufragantes necesitan desplegar toda su honradez para resistir los embates de los partidos, y que no deben nunca adoptar otra guía en su conducta que su propio convencimiento acerca del mérito de los ciudadanos por quienes sufraguen.

iA qué deben atender principalmente en sus propios sufragios?

La primera cualidad que deben buscar en el elector es la honradez política, esto es aquella virtud que pospone toda consideración a la del bien público. Después de esto, la suficiente capacidad para apreciar bien el mérito de los hombres notables del país, y para no dejarse engañar.

¿ Qué consejo daríais a los sufragantes?

Siendo el sufragio un derecho, todo sufragante que no se encuentre con el criterio necesario para atinar con buenos electores, debería abstenerse de concurrir a las urnas electorales, más bien que entregarse a discreción a las arterias de un partido.

¿ Que decís de los sufragantes que con la última facilidad dan sus votos al primero que se los pide?

Que cometen, quizá sin saberlo, un enorme delito. Pero en esto la culpa suele estar más bien de parte de los que hacen las leyes constitucionales, pues conceden el derecho de sufragio a individuos que apenas saben gobernar su propia casa.

¿Cuál sería el remedio?

Concretar semejante derecho a aquellos individuos que por su edad, conocimientos, industria, etc., diesen garantía de ejercerlo bien; pero este punto sale ya de nuestra materia, y pertenece a la ciencia constitucional.

CAPITULO XI

SUBDITO (*)

¿A quién llamáis súbdito?

Al ciudadano considerado bajo el aspecto de su sujeción al gobierno.

¿Cuáles son los deberes del súbdito?

Todos se comprenden en este precepto general: vivir sometido a las leyes. Pero una idea semejante no basta, y conviene para la mejor instrucción en este punto especificar algo más dichos deberes.

(*) No debe entenderse por súbditos el simple ciudadano de las monarquías. La palabra es genérica, y la única que expresa bien la de justa sujeción al gobierno, cualquiera que sea su forma ¿Decid pues cuáles son los principales deberes comprendidos en aquel precepto general?

Son tres: obedecer y respetar a las autoridades legítimas; pagar las contribuciones establecidas por la ley; servir y defender a la patria.

¿ Qué beneficio resulta de la obediencia a las autoridades? La sociedad apenas podría subsistir sin gobierno, y la idea de gobierno abraza necesariamente la de la obediencia.

¿Pero es ilimitada esta obediencia?

No lo es, porque faltando el derecho de mandar, cesa la obligación de obedecer; mas no corresponde al súbdito formar este juicio, sino en el caso de que se le ordene claramente un grave delito.

¿Por qué?

Porque de otra manera cada cual se creería autorizado para desobedecer bajo aquel pretexto, y el gobierno vendría a ser nugatorio.

¿Y en qué fundáis la excepción?

En la necesidad de evitar que las autoridades, prevalidas en su derecho a hacerse siempre obedecer, cometiesen por este medio los mayores atentados.

¿ Y qué seguridad puede haber contra tales atentados?

La que procede la responsabilidad a que deben estar sujetas las autoridades.

Si hablais de la responsabilidad legal, ella es casi siempre ilusoria.

En verdad que por desgracia así sucede; mas la responsabilidad que impone la opinión pública, es mucho más cierta y temible.

 $_{\hat{\delta}}\,Y$ si la opinión no bastase a contener los abusos de las autoridades?

Hay que hacer una diferencia entre dichos abusos. Si ellos consistiesen sólo en el quebrantamiento de ciertas fórmulas que no afectan directamente al bienestar de la sociedad, vale

más soportarlos, sin dejar de improbarlos, que acudir a las vías de hecho, únicas que quedan después que la responsabilidad legal se ha hecho ilusoria y la opinión es desatendida.

 $\mbox{$\widetilde{\ell}$ Y si fuesen más graves las faltas, no sería justificable la insurrección?}$

Aun entonces debería conducirse con muchísima pausa el pueblo, sujeto a tal desgracia. Es necesario que la tiranía sea muy fuerte, y que no haya esperanza fundada de verla cesar dentro de poco, para que pueda justificarse la insurrección.

¿Por qué se necesitan tantos requisitos para justificar la insurección?

Porque es una de las mayores calamidades que puede sufrir un país. Si nos espanta un robo, si nos indigna un estupro, si nos horroriza un asesinato, si nos llena de pavor un incendio ¿qué deberá decirse de aquel estado en que se multiplican y se suceden sin cuento los robos, los estupros, los asesinatos y los incendios?

¿Pero los males de la tiranía son por lo menos tan grandes como los que acabáis de pintar?

Cierto, cuando una tiranía llega a tal punto que merece ese nombre; mas los espíritus turbulentos abusan de aquella voz, dándole cabida en su lenguaje con gran facilidad.

¿Cuándo decís que la tiranía es muy fuerte?

Cuando las autoridades violan manifiestamente la Constitución, o sea la pauta de sus procedimientos; y esto por medio de leyes u otros actos arbitrarios, que ataquen directamente las garantías individuales.

¿Cuáles son esas garantías?

Las que ofrecen las leyes fundamentales respecto de la persona, la propiedad, el honor, y demás objetos preciosos para el hombre.

¿Hay ejemplos de semejante conducta de parte de unas autoridades que ejercen constitucionalmente sus funciones?

Los hay cuando un partido exaltado llega a apoderarse del gobierno.

Entonces, pues, será justificable la insurección

Sí, mas es preciso que los actos atentatorios a la persona, a la propiedad, a la honra, a la condición, etc., sean gravísimos, multiplicados, y que no ofrezcan esperanzas de una pronta terminación.

¿Por qué?

Porque de otro modo los males de la insurrección serían mayores que los que ella trataba de cortar.

 ${\it i}A$ ún no es necesario otro requisito para justificar la insurrección?

Sí, es indispensable que su golpe sea seguro, y que se limite a lo muy preciso para hacer cesar la tiranía.

¿Por qué lo primero?

Porque la tiranía se irrita y se hace más temible, cuando es atacada y no derribada.

¿Por qué lo segundo?

Porque todo mal, empleado sin necesidad, es inútil y carece de compensación.

¿Se han observado siempre estos principios?

Rara vez. Algunos individuos, bien por ambición, o bien por un celo indiscreto, han atentado a menudo contra las autoridades legítimamente constituidas, y causando enormes males.

¿ Qué deberemos decir de tales individuos?

Cuando la insurrección carece de los requisitos que hemos señalado para que sea justificable, sus autores son unos criminales insignes. En el otro caso, son los salvadores de la patria, y merecen todo aplauso.

Paréceme que el resultado es lo que de ordinario condena o ensalza a los insurrectos.

Así es por desgracia; más el día llegará en que se atienda más bien a los principios que dejamos sentados, que no al éxito de una intentona. Creo también que tales principios son delicados, y de muy difícil aplicación en la práctica.

Así es exactamente; pero la experiencia y el hábito de reflexionar en materias políticas llega a engendrar en los pueblos un cierto instinto, que les dice sin engañarlos, hasta donde llega su obligación de obedecer, y cuándo empieza su derecho a resistir.

¿ Qué decís de la insurrección como medio de alterar las instituciones viciosas?

Que es abominable, por lo mismo que pueden reformarse de una manera pacífica, si realmente lo merecen.

Pero el Gobierno suele oponerse caprichosamente a tales reformas, aun cuando son necesarias.

Si el Gobierno no ha degenerado, y convertídose manifiestamente en un poder despótico, no se opondrá mucho tiempo a una reforma exigida por la nación. Pero el espíritu demagógico, siempre impaciente, quisiera que el Gobierno cediese con prontitud a sus menores deseos, y en su despecho le lanza cargos terribles y apasionados, que a veces pasan a actos de rebelión.

Mas una reforma pudiera ser urgente, y el Gobierno por capricho oponerse a que se hiciese.

Nunca sería tan urgente una reforma en las instituciones, que no dé espera a que el Gobierno consienta en hacerla por los medios que ellas mismas han prescrito. Un Gobierno que no ha proclamado o establecido abiertamente el despotismo, se mira mucho para contrariar los deseos bien manifiestos de la nación, porque sabe que a ella debe su existencia; y si no consiente en hacer la reforma, será porque está bien penetrado de que la mayoría no la quiere.

Dijíste que el primer deber del súbdito era obedecer y respetar a las autoridades. ¿De qué respeto habláis?

De las atenciones y miramientos que se merecen unos personajes, constituidos sobre los demás para la mejor dirección de todos.

¿De qué sirve ese respeto?

Es un auxiliar de la obediencia; porque no hay tanta disposición a obedecer al que se trata con familiaridad o desprecio, como a aquel a quien se está acostumbrado a mirar con acatamiento.

¿Cómo debe entenderse?

Šiempre conciliado con el decoro; pues la humillación nunca es necesaria ni aun excusable.

¿Habéis manifestado que la autoridades a quienes se debe respeto y obediencia son las legítimas ¿Cúales son esas?

Las que descansan en los principios de la legitimidad reconocidos en el país.

¿Son diversos esos principios?

Todos vienen a ser en último resultado, la voluntad expresa o el consentimiento tácito de la mayoría sensata.

¿Debe pues tolerarse una autoridad, que según el juicio privado de los individuos, es ilegítima?

En semejantes casos las opiniones suelen estar divididas, y entonces ya se ve que el punto es por lo menos dudoso. Pero aun cuando no lo fuese, vale más tolerar por algún tiempo esa autoridad, que lanzarse en la carrera espinosa de le rebelión.

¿Tiene este principio mayor fuerza respecto de determinadas formas de gobierno?

Sí. En el gobierno alternativo, donde las autoridades sólo funcionan por un período limitado, aun es todavía más cierto que la tolerancia debe preferirse a la rebelión, cuando sólo se ha faltado a requisitos o fórmulas; porque no pasará mucho tiempo sin que se subsane la falta.

¿Qué principio general puede sentarse sobre la obediencia y respeto a las autoridades ilegítimas o intrusas?

Lo más seguro es consultar el giro de la opinión. Si ella está claramente pronunciada en la generalidad contra la autoridad de hecho, la deposición de esta puede hacerse sin gran sacrificio, y entonces es lícita y debida; mas cuando hubiese razón para creer que sólo a costa de grandes sacrificios sería posible la deposición, la prudencia y el interés de la Nación acon-

sejan que se tolere a la autoridad, principalmente si no hubiese de durar mucho.

Pero aquí se trata de ilustrar la opinión. . .

Pues bien, debe derrocarse a la autoridad intrusa, luego que el propósito sea general.

¿Por qué entonces?

Por evitar los desastres que serían consiguientes si la autoridad tuviese muchos sostenedores.

No me he penetrado todavía de la utilidad que resulte de deponer una autoridad, que aunque ilegítima, administre bien.

La utilidad consiste en no sentar una contra-principio, en no dar excepciones peligrosas a la regla general en que se apoya el gobierno, esto es, el voto público. En suma, la razón es la misma que hay para la observancia de todas las leyes.

Hablad ya del segundo deber del súbdito.

Dije que era pagar las contribuciones establecidas por la ley.

¿Qué utilidad resulta de ello?

Aparte de la general de observar las leyes, el súbdito tiene un inmediato y personal interés en el cumplimiento de aquella obligación.

¿Cuál es?

No se puede asegurar su persona, propiedad, honor, etc., por el gobierno, sino mediante ciertos gastos, que no pueden salir de otra parte que del haber del mismo súbdito.

¿Por qué?

Porque al cabo la sociedad no es más que un conjunto de individuos, y todo lo que hay en ella es procedente de sus miembros.

 ${}_{\delta}Por$ qué hay generalmente tanta repugnancia a pagar las contribuciones?

Consiste en parte en que el pueblo desconoce las ventajas que de ello le resultan; pero debemos atribuirlo más bien a los abusos que en esta materia se han cometido. ¿De qué abusos habláis?

De los impuestos mal concebidos y contrarios a los principios económicos; y en general de las extorsiones, que bajo diversos pretextos, se han ejecutado con los pueblos.

 \emph{i} Cómo debe el súbdito servir y defender a la patria que es su tercer deber?

En primer lugar, según la manera establecida por las leyes; pero no sólo ha de prestarse gustoso al cumplimiento de las obligaciones que al efecto ellas le imponen, sino que ha de proporcionarle cuanta ayuda esté en su poder, para lograr los objetos de la asociación.

¿Por qué?

Porque la sociedad no puede contar sino con sus miembros, y los beneficios que ella proporciona son demasiado importantes, para que ningún esfuerzo excuse el súbdito en su servicio.

¿A quién sirve el súbdito sirviente a la patria?

Se sirve a sí mismo; porque en la sociedad política como en cualquier otra, los negocios son comunes y servir a la sociedad es servir a cada uno de sus miembros.

¿Qué límites tienen estos servicios?

No tiene otros que los que les fijen su oportunidad y su eficacia. Mas en todo caso debe medirse la magnitud del sacrificio con la utilidad que haya de producir; pues uno menor que ella, siempre sería un acto de insensatez.

CAPITULO XII

PARTIDOS POLITICOS

¿Son necesarios los partidos políticos? No, antes bien son muy funestos.

¿Por qué?

Partido es sinónimo de parcialidad, y la nación nada gana con estar dividida en bandos que se hostilizan mutuamente. Los intereses de la nación son comunes, y así, todos sus individuos debieran formar un solo partido, pero entonces esta voz no sería la aplicable.

¿Cuáles son por lo común los partidos que dividen una nación?

Es un estado de anarquía puede haber infinitos, más o menos separados entre sí, de pretensiones opuestas y exclusivas, y que se hacen una cruda guerra, hasta que alguno queda triunfante y organiza cualquier sistema de gobierno.

¿Y en un orden regular de cosas?

Los partidos casi siempre se reducen a dos, uno censura al Gobierno, y otro que le defiende: el primero se llama de oposición, y el segundo *ministerial*.

¿No conviene la oposición?

Conviene que las faltas del Gobierno sean censuradas con la moderación y decencia correspondientes; pero este es un derecho de todo ciudadano, que sólo debe ejercerlo cuando hay mérito para ello, y no la ocupación ordinaria de un partido, que por el mismo hecho de serlo, encuentra faltas en todos los actos del Gobierno, y se las enrostra con desacato.

¿Resulta de aquí algún mal positivo?

Nada es más calculado para agravar los males mismos que se trata de corregir, como una oposición sistemática y apasionada, cual es siempre la que se hace por un partido. Los ataques inconsiderados irritan a los gobernantes, que como hombres, tienen también su amor propio y sus sentimientos de rencor y el resultado es que llegan realmente a ejecutar atentados, de que es víctima inmediata el partido de oposición, y en último caso la nación toda.

¿Y qué decis del partido ministerial?

Lo mismo. Si todo no merece censura, tampoco debe defenderse todo; porque los mandatarios son tan falibles como cualquier otro hombre, y es utilísimo que con la cordura debida, se les hagan presentes sus errores para que los corrijan.

¿ Qué concluís de todo?

Que las funciones de censurar a defender al Gobierno, o mejor dicho a los gobernantes, deben reposar en unas mismas manos, en manos del ciudadano, cuyo patriotismo le aconseja manifestar las faltas e indicar sus remedios, así como le ordena sostener con todas sus fuerzas a los legítimos mandatarios, que son los depositarios del reposo público y de las garantías individuales. Que esta conducta moderada hará más circunspectos a los mismos mandatarios, y recabará más de ellos que una oposición violenta. Y en fin, que los ciudadanos que despreciando estos principios se enrolan en bandos encarnizados que mantienen dividida y en peligro y alarma a la nación toda, son sus mayores enemigos, y también del género humano.

Pero supuesta la existencia de los partidos políticos, ¿Qué deberes impone la moral a sus miembros?

Buena fe, lealtad, moderación.

Explicad estos deberes

La buena fe pone a cubierto contra cualquiera objeción que merezca el partido que tomamos, y es al mismo tiempo prenda de lealtad. La lealtad por su parte es una presunción de buena fe y es el fundamento de una confianza mutua entre los copartidarios, sin la cual sus miras no podrían llenarse. La moderación determina el empleo de medios lícitos en los fines que se propone cada partido.

¿ Qué opináis sobre el sistema de indiferencia en los negocios públicos?

Que es muy culpable. Cuando llega a extenderse algo, facilita a la ambición el camino del poder; y si fuese general, haría imposible la existencia del gobierno.

¿Cuál es pues el deber del ciudadano a este respecto?

Siendo la sociedad y el gobierno indispensable al hombre, y objeto de un interés común, cada uno debe propender a su perfección por todos los medios lícitos que se hallen a su alcance.

i Una larga serie de desgracias y desengaños no autoriza la indiferencia y el desaliento en los negocios públicos?

No. Los males nunca son eternos, y el buen cuidadano debe profesar como fe política, la convicción de que algún día

cesarán. Entre tanto, sería criminal abandonar, con la inacción, el campo a los malos y ambiciosos, que están siempre dispuestos a ocuparle.

¿Tenéis alguna observación que hacer como consecuencia general de todo lo expuesto en el Catecismo?

Sí, y es que la moral política no es diversa en sus principios de la moral privada, como se creyó alguna vez. No hay otra diferencia, que la que procede de las diversas situaciones en que se considera al hombre, ya como ente social sujeto a un gobierno, ya como individuo del género humano, puesto por la naturaleza en relación constante y necesaria con sus semejantes.

TABLA CRONOLOGICA

Vida y Obra de Justo Arosemena

Hechos históricos, políticos, sociales, económicos y culturales de Panamá y Colombia

1817

(9 de agosto). Nace en la ciudad de Panamá. Hijo de Mariano Arosemena y Dolores Quesada y Velarde.

(11 de agosto). Le bautizaron con el nombre de José Justo del Carmen. P: El Coronel Juan Domingo de Iturralde deja el cargo de Gobernador. Llega al Istmo como titular, el Mariscal de Campo Alejandro Hore, quien establece un gobierno militar.

Se nombra Obispo de Panamá al peruano José Higinio

Durán v Martel.

El Diputado de Comercio, Juan García de Paredes, presenta al Comandante General, Alejandro Hore, un segundo proyecto de Tribunal Privativo de Comercio, y éste lo remite en octubre a la Corona.

C: En la guerra de Independencia, luego de la total derrota de las fuerzas republicanas, el General Pablo Morillo mantiene sometidas a las provincias del Nuevo Reino de Granada. A continuación parte hacia Venezuela y deja encargado de la Gobernación militar a Juan de Sámano.

Se reinstala la Audiencia de Santa Fe con el Virrey Juan Montalvo.

Patriotas de los llanos de Casanare reinician las guerrillas contra el régimen español.

El Cabildo de Santa Fe solicita al Rey el regreso de los jesuitas.

Comienza la llegada de voluntarios ingleses e irlandeses que se suman al ejército republicano.

- P: El General Gregor MacGregor, Agente en Londres de la Nueva Granada, organiza una expedición que posteriormente desembarcará en Panamá.
- C: Montalvo renuncia al cargo de Virrey; Sámano obtiene el título y organiza una gran expedición para subyugar a los rebeldes de Casanare.

Francisco de Paula Santander es ascendido a General y se le destina el mando del ejército patriota de Casanare.

1819

- P: (9 de abril) El General
 MacGregor se toma la ciudad de Portobelo y establece
 un gobierno civil bajo la responsabilidad de José María López
 Tagle y José Joaquín Vargas.
 (30 de abril) El Comandante, Mariscal de Campo Hore,
 recupera Portobelo. Los prisioneros son conducidos a Panamá,
 Portobelo y Darién.
- C: Desde Venezuela, Bolívar y su ejército se reúnen con las fuerzas de Santander en Casanare. Estratégicamente cruzan los Andes y el 7 de agosto derrotan a los realistas en la Batalla de Boyacá.

En cada provincia se instala un gobierno provisional a cargo de patriotas decididos y entusiastas.

(17 de diciembre) El Congreso de Angostura aprueba la ley que unifica las antiguas au-

diencias de Santa Fe, Quito y Caracas con el nombre de República de Colombia. Se elige Presidente a Bolívar y a Santander, Vicepresidente de Cundinamarca.

El General MacGregor ocupa Río Hacha pero es expulsado por los indios guajiros.

1820

P: Muere el Comandante Hore y queda en el mando provisionalmente, el Teniente Coronel Francisco Aguilar. Poco después el gobierno pasa a Pedro Ruiz de Porras del Partido Constitucional.

El ex-Virrey Juan de Sámano, procedente de Jamaica, se establece en Panamá. Se organizan clubes patriotas.

C: Santander organiza el gobierno de Nueva Granada: reglamenta las ventas públicas, organiza tropas, devuelve a los patriotas sus bienes confiscados por el gobierno español, establece escuelas primarias en los distritos; y colegios, en las capitales de provincias.

El virrey Sámano abandona el territorio neogranadino luego de las sucesivas derrotas de sus expediciones al Alto Magdalena, Chocó y Antioquia.

Bolívar expide decretos a favor de los indígenas, del fomento agrícola y comercial y de la educación.

1821

(28 de noviembre) Es testigo de la alegría que se respiP: (febrero) Representación al Rey que expone quejas por ra en su hogar con motivo de la independencia, protagonizada en gran medida por su padre, don Mariano.

el régimen despótico de Sámano y los desmanes del Batallón Cataluña.

José María Goytía introduce la imprenta en Panamá. Aparece el periódico La Miscelánea del Istmo de Panamá.

(junio) Choques entre panameños y oficiales del Batallón Cataluña.

(2 de agosto) Muere Sámano. Se aumentan las guarniciones realistas en el Istmo. Asume el mando del Istmo, Juan de Cires y luego el Mariscal de Campo Juan de la Cruz Murgeón, quien parte luego al Ecuador. José de Fábrega, Gobernador.

(10 de noviembre) Primer grito de Independencia en la Villa de los Santos.

(28 de noviembre) Independencia de Panamá de España y unión voluntaria a la República de Colombia.

Presumiblemente a finales del año aparece la Gaceta del Gobierno Independiente de Panamá.

- C: Se instala el Congreso de Cúcuta que da a la República una Constitución basada en lo establecido en Angostura. Se designa capital provisoria a Bogotá y se eligen Presidente y Vice-Presidente a Bolívar y a Santander, respectivamente.
- (24 de junio) Triunfo patriota en Carabobo que asegura la independencia de Venezuela y afianza a la República.
- (1o. de octubre) Capitulación de Cartagena. Esporádicos levantamientos pro-realistas, son rápidamente sofocados.

Ingresa en la escuela privada de primeras letras que regenta el maestro ecuatoriano Alfredo Baquerizo. P: (9 de febrero) Decreto por el cual se crea el Departamento del Istmo. Se nombra al Coronel José de Fábrega, Gobernador de Veraguas y al Coronel venezolano José María Carreño, Intendente General de Panamá.

Se organiza un cuerpo de Infantería denominado Batallón del Istmo.

El Coronel William Duane, de Filadelfia, intenta constituir una compañía para excavar el "estrecho de Panamá".

Se edita una Gaceta Oficial del Departamento del Istmo en la que aparecen las disposiciones administrativas de Colombia y las de carácter local.

 C: El ejército patriota al mando del General Antonio José
 de Sucre intensifica la guerra contra los realistas en Quito. (24 de mayo) Batalla de Pichincha que asegura la independencia de Quito.

El jefe realista Boves reinicia la resistencia en Pasto con el apoyo de los llaneros. La rebelión se apaga dos años después.

Arriba a Guayaquil el General José de San Martín, proveniente de Lima, para decidir con Bolívar la forma de la independencia del Perú.

Por ausencia de Bolívar, Santander ejerce el gobierno en Bogotá. Para obtener recursos extraordinarios solicita empréstitos a las provincias y obtiene una fuerte suma en Europa.

(abril) Los Estados Unidos de América reconoce a la nueva república suramericana.

1823

P: El Teniente Coronel Francisco Burdett O'Connor disciplina el Batallón del Istmo, el cual parte para el Perú el 1o. de noviembre en donde tendrá lucida participación en Ayacucho.

En el transcurso del año se da un movimiento de recepción y despacho de batallones colombianos con rumbo al Perú.

(abril) El Senador de Panamá, Manuel José Hurtado, presenta al Congreso un Proyecto para la apertura de un camino carretero desde Gorgona hasta Panamá y para exonerar el territorio de impuestos.

(mayo) El Procurador de Comercio, Mariano Arosemena se refiere a los beneficios de una comunicación terrestre descartando el Proyecto de Canal Interoceánico propuesto por el General Juan D'Evereaux.

C: El Congreso permite a Bolívar la marcha al Perú para dirigir la guerra. También concede privilegios exclusivos para la navegación del Magdalena y del Orinoco y para la pesca de perlas en el Atlántico y el Pacífico.

Facilita la naturalización de extranjeros con el fin de fomentar la inmigración. Crea en Bogotá un museo y escuelas de matemáticas y de minas. Se aprueban los tratados negociados con Chile y Perú.

P: Continúa el movimiento de tropas del Istmo.

Desde Perú, Bolívar envía carta circular invitando a las naciones americanas a un Congreso en el Istmo.

Muere Víctor de la Guardia y Ayala, autor de la obra de teatro, La Política del Mundo.

C: El Coronel Juan José Florez concluye la guerra que dirigían los rebeldes de Pasto (Venezuela).

Bolívar con 6.000 soldados colombianos y 4.000 peruanos se apresta a llevar a cabo la campaña que culmina con las batallas de Junín (3 de agosto) y Ayacucho (9 de diciembre) que garantizan la independencia peruana.

Se hace efectivo el empréstito de la República con el exterior, el cual se invierte en la compra de materiales de guerra y buques, lo que empeora la situación económica.

1825

P: El comerciante jamaicano
Worwood Hislop solicita al
Congreso de la Nueva Granada,
los derechos exclusivos para
unir los oceános por el Istmo
de Panamá, mediante un canal
o un ferrocarril.

Regresa al Istmo, José de Obaldía luego de cursar estudios en España.

Simón Bolívar acepta la idea del Vice-Presidente Santander para que los Estados Unidos partici-

pen en el Congreso Anfictiónico.

Por disposición de Bolívar, los ingenieros Lloyd y Falmarc se encargan de hacer las exploraciones científicas con el fin de escoger la mejor ruta para construir una vía interoceánica.

C: La nación británica reconoce el gobierno de Colombia.

La República negocia sendos convenios de amistad, comercio y navegación con los Estados Unidos y la Gran Bretaña.

El Congreso prohibe la trata de esclavos so pena de muerte y confiscación del cargamento.

1826

P: Se divide el poder civil y militar en el Istmo, tocándole el primero a Juan José Argote y el segundo lo conserva José Ma. Carreño como Intendente General.

(20 de junio) Se inician las sesiones del Congreso Anfictiónico con delegados de Colombia, Perú, México y Guatemala; además con observadores de los Países Bajos y Gran Bretaña. Las sesiones concluyen el 15 de julio con la promesa de trasladar el Congreso a Tacubaya (México).

Una Asamblea de notables rechaza la Constitución Boliviana (centralista) y declara que Panamá debe ser país "hanseático".

Antonio Leocadio Guzmán, enviado por Bolívar, logra que se revise lo acordado por la Asamblea y con el apoyo de Carreño

se acepta la Constitución "vitalicia". Argote renuncia a su cargo, por desacuerdos con Carreño.

Se funda el periódico El Gran Círculo Istmeño para combatir a la constitución vitalicia.

C: El Senado admite una acusación contra el General José Antonio Páez, Comandante General de Venezuela, quien es
suspendido del cargo. Aumenta
el descontento de Venezuela que
desde años atrás aspira a una
federación o a una monarquía
constitucional. Páez se declara
en abierta rebeldía contra el gobierno central con el apoyo de
amplios sectores venezolanos.

Las clases altas asimilan cada vez más los usos y costumbres británicos lo cual se percibe en la introducción del sistema inglés de pesas y medidas, en la sustitución de la letra española por la inglesa, en los gustos por la moda y en la cada vez más patente preferencia por los principios de democracia y libertad civil ingleses.

1827

P: El Intendente Carreño es trasladado al Zulia. Asume el mando civil y militar el Coronel Manuel Muñoz.

Ocurren disturbios en Los Santos.

Muñoz es reemplazado interinamente por el General José de Fábrega hasta diciembre, cuando asume el cargo el General José Domingo Espinar.

C: (26 de enero) Se subleva en Lima la tercera di-

visión colombiana en protesta a la dictadura de Bolívar.

Santander apoya el acto desde Bogotá.

Bolívar presenta renuncia como Presidente por cuarta vez ante el Congreso, pero se le niega tal decisión.

En diversos puntos de la República ocurren perturbaciones del orden, existen temores de insurrección general en connivencia con españoles realistas.

1828

P: (27 de marzo) Asume la Intendencia del Departamento el General español José Sardá, quien recluta hombres en el Interior con el fin de organizar un ejército ante la amenaza de reconquista española desde Cuba. Para coordinar la defensa el Gobierno Central crea en Zulia, Magdalena y Panamá un Departamento Militar jefaturado por Mariano Montilla.

(5 de marzo) Lloyd y Falmarc inician las investigaciones, que tuvieron que abandonar al poco tiempo por condiciones climáticas adversas.

C: (9 de abril) Instálase en Ocaña una Convención Nacional para reformar la constitución. Se presentan dos proyectos de reforma antagónicos: uno centralista que apoyan los bolivarianos, y otro federalista apoyado por los santanderinos. La Convención se desintegra. Se produce el rompimiento completo entre Bolívar y Santander.

(agosto) Bolívar organiza la dictadura en la República.

(25 de septiembre) Atentado contra la vida de Bolívar en Bogotá.

(diciembre) Convocatoria de un Congreso Constituyente para enero de 1830.

Los coroneles José María
Obando y José Hilario López
se alzan en armas contra Bolívar. El movimiento se extiende.
Bolívar declara la guerra
al Perú, motivada por la ingerencia de este país en los asuntos de Bolivia.

1829

P: (10. de julio). Se eligen los diputados al Congreso Constitucional del año siguiente.

Pese a la oposición del General Sardá, los exploradores Lloyd y Falmarc reanudan las investigaciones y las concluyen: Proponen el uso del Río Chagres hasta la unión con el Trinidad para construir un ferrocarril y luego un canal.

C: (27 de Febrero) En Portete de Tarqui fuerzas colombianas al mando del General Sucre vencen a las peruanas. (22 de septiembre) Se firma un tratado de paz entre Perú y Colombia.

Se inicia otra revolución contra Bolívar dirigida por el General antioqueño Córdoba, que fue sofocado por el General O' Learv.

(diciembre) El General Páez convoca en Caracas una Asamblea que conviene en separar a Venezuela de la República de Colombia y la convierte en Estado independiente. Estudia en el Colegio de Panamá.

(15 de noviembre). Participa y se destaca en un certamen de gramática inglesa según el método pedagógico de enseñanza mutua o Método Lancaster.

Es testigo del pronunciamiento secesionista de José D. Espinar al que condenará en escritos posteriores. P: (16 de julio). Por disposición del Vice-Presidente Caicedo, el General Espinar toma posesión como Comandante militar del Istmo. El gobierno civil lo asume el General Fábrega. El Presidente titular, Joaquín Mosquera, designa en la Comandancia General del Istmo a José Hilario López y traslada a Espinar para Veraguas.

(10 de septiembre) Espinar, caudillo protopopulista, declara al Departamento en estado de sitio y asume el mando supremo. Confina a Fábrega a Veraguas, se enfrenta a los liberales panameños y comete una serie de medidas arbitrarias.

(26 de septiembre) El Cabildo de Panamá acuerda la separación del Istmo e invita a Bolívar para que se encargue del mando supremo y desde aquí consolidar la República.

(11 de diciembre) Espinar reincorpora el Istmo a la Nueva Granada.

C: (enero) Se reúne en Bogotá el Congreso que daría una nueva constitución a la República. Bolívar entrega el gobierno al General Domingo Caicedo.

(junio) Asesinato del mariscal José Antonio Sucre, cuando iba rumbo a Quito en misión oficial del Presidente de Colombia.

(junio) Asume la primera magistratura de la República, Joaquín Mosquera, nombrado por el Congreso.

(5 de septiembre) El General Rafael Urdaneta se toma el mando supremo, ante la guerra civil en que se hallaba inmersa la República.

En Quito una junta acuerda separarse de Colombia y constituir los Departamentos del Sur en un Estado Libre e Independiente. El General Juan José Flórez es el primer Presidente del Ecuador.

(17 de diciembre) Muere Bolívar en San Pedro Alejandrino, Santa Marta.

1831

Concluye sus estudios en el Colegio de Panamá.

También es testigo de la política dictatorial del Coronel Juan Eligio Alzuru, cuya conducta igualmente condenará, aunque considera que este movimiento marca un hito en la historia del autonomismo panameño.

P: Espinar sale de la capital con parte del Batallón Ayacucho y deja la plaza a cargo del Coronel Juan Eligio Alzuru. Con el apoyo de los comerciantes liberales derroca la dictadura de Espinar el 21 de marzo. Asume el gobierno civil, Pedro Jiménez; la Prefectura, José Vallarino; y el mando militar, el Coronel Alzuru.

(9 de julio) En el acta firmada por una Junta de Notables se decide separar el Istmo de Nueva Granada hasta tanto se formase una Confederación de ésta con Venezuela, Ecuador y Panamá en que se preservara la autonomía panameña, "El Istmo vendrá a ser el emporio de la América".

Aparece el periódico Gaceta de Panamá y también El Constitucional del Istmo que publicó no menos de ciento sesenta números.

El gobierno central de Bogotá envía al Coronel Tomás

Herrera al Istmo a fin de someter a Alzuru, convertido en dictador. Por consejo de guerra, Alzuru y sus oficiales son condenados a muerte y fusilados el 29 de agosto.

(3 de diciembre) El Coronel Herrera con la Guarnición del Istmo incorporan el Istmo a Nueva Granada. Asume el mando civil Juan José Argote.

C: Los generales Obando y López dirigen un levantamiento contra Urdaneta que se extiende por toda la república.

(3 de mayo) Reasume el gobierno legítimo el General Caicedo; y Urdaneta abandona el país.

(20 de octubre) Se instala la Convención Constituyente.

1832

Ingresa al Colegio de San Bartolomé en Bogotá. P: El Istmo es dividido en dos provincias: Panamá y Veraguas, con Juan José Argote y José de Fábrega como gobernadores respectivamente.

Se realiza una fallida conspiración para anexar el Istmo al Ecuador.

Como zona de tránsito, Panamá no logra recuperarse de la competencia del Cabo de Hornos.

Muere Sebastián López Ruiz, científico y naturalista panameño, autor del estudio sobre los indios Andaquíes, el bálsamo rubio peruano, etc.

Nace Tomás Martín Feuillet, poeta romántico.

C: (febrero) Se aprueba la nueva Constitución que crea la República de Nueva Granada.
 Son abolidos los departamentos y se adopta la división del territorio en provincias, Se elige Presidente de la Repúbli-

ca al General Santander.

1833

Obtiene el diploma de Bachiller en Humanidades y Filosofía en el Colegio de San Bartolomé. P: Nuevas gestiones del gobierno neogranadino ante las grandes potencias para construir un ferrocarril o un canal a través del Istmo de Panamá.

La población de la Provincia de Panamá es de 57.625 habitantes y la de Veraguas, de 34.160.

Nace Manuel Amador Guerrero, primer presidente de la República de Panamá.

Se intensifican las presiones de la alta burguesía comercial para que el gobierno de Bogotá declare el comercio libre a través del Istmo.

Mariano Arosemena funda el periódico El Comercio Libre.

C: Se inician los arreglos de la liquidación y división de la deuda colombiana entre los gobiernos de Nueva Granada, Venezuela y Ecuador que concluye el año siguiente.

El gobierno de Santander se interesa en mejorar la instrucción pública y en propagar las ciencias y las artes.

Se le da a la República neogranadina escudo de armas y pabellón.